



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
FOMENTO DEL DEPORTE, CONVOCATORIA 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3712 /

SANTIAGO, 21 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte.
- b) El Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones para Fines Deportivos Sujetas a Franquicia Tributaria.
- c) El Decreto Supremo N°1, de 2016, del Ministerio del Deporte.
- d) La Resolución Exenta N° 1382, de 24 de septiembre de 2016, del Ministerio del Deporte, que aprueba los criterios de elegibilidad para los efectos señalados en el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 19.712.
- e) La Resolución Exenta N° 1658, 17 de noviembre de 2016, del Ministerio del Deporte, que modifica los criterios de elegibilidad para los efectos señalados en el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 19.712.
- f) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) El Memorándum N° 426, del 11 de noviembre de 2016, del Jefe (T y P) de la División de Desarrollo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley del Deporte entrega al Estado el crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, correspondiendo al Instituto Nacional de Deportes la ejecución de la política nacional del deporte, en la que se contempla la acción coordinada de la administración con los grupos intermedios de la sociedad, destinada a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar la actividad física y deportiva en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.
2. Que, la Ley citada, en su artículo 41°, crea el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, el que administrado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, tendrá como objeto financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.
3. Que, conforme lo dispone la normativa, anualmente deberá efectuarse un concurso público, que será convocado el segundo semestre de cada año, por el cual se efectuará la selección de los proyectos que se propongan para ser financiados por el Fondo, disponiendo, además, que la presentación de tales proyectos al concurso deberá expresar, a lo menos, los fines, componentes, acciones, presupuesto de gastos y flujos financieros, así como los indicadores de resultados, los medios de verificación de los mismos y los supuestos esenciales para su viabilidad que dependan de terceros.



de resultados, los medios de verificación de los mismos y los supuestos esenciales para su viabilidad que dependan de terceros.

4. Que, esta Convocatoria a concurso del FONDEPORTE no contempla la postulación de proyectos cuya cuantía obligue a someter los respectivos convenios y sus resoluciones aprobatorias al trámite de toma de razón, en consecuencia, proceden aprobar las presentes bases administrativas mediante acto administrativo exento.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE CONVOCATORIA 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante también e indistintamente "el Instituto" o "el IND", convoca a las personas naturales y jurídicas en presentar sus proyectos al concurso público para asignar los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en adelante "el Fondo", creado por Ley N°19.712, del Deporte.

Los recursos públicos se asignarán de acuerdo a las disposiciones de la citada ley, lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante "el Reglamento", y lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El Instituto se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, teniendo presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y transparencia del proceso concursal y los principios de libre concurrencia e igualdad de los oferentes.

Teniendo presente el mandato contenido en el artículo 43° de la Ley del Deporte, los recursos del Fondo se destinarán a los siguientes objetivos:

- a) Financiar proyectos destinados al fomento de la educación física, formación para el deporte, desarrollo de las ciencias del deporte, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las diferentes organizaciones deportivas.
- b) Fomentar y apoyar el deporte escolar y recreativo.
- c) Apoyar financieramente al deporte de competición comunal, regional y nacional.
- d) Financiar la construcción, ampliación y reparación de recintos para fines deportivos.

2. TIPOS DE POSTULANTES AUTORIZADOS

Podrán participar en el Concurso Público los siguientes tipos de postulantes:

CATEGORÍA	SECTOR	TIPO DE POSTULANTE
Formación para el Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidades• Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones Deportivas

Deporte Recreativo	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades • Servicios Públicos • Instituciones Públicas de Educación Superior
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Deportivas • Organizaciones Territoriales y Funcionales • Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones y/o Corporaciones No Deportivas) • Instituciones Privadas de Educación Superior
Deporte de Competición	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades • Servicios Públicos • Instituciones Públicas de Educación Superior
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Deportivas • Instituciones Privadas de Educación Superior
Infraestructura Deportiva	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades • Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Deportivas
Ciencias del Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas de Educación Superior • Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Privadas de Educación Superior • Personas Jurídicas Con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación) • Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación) • Personas Naturales (Con grados de magister o doctorado) (Sólo para el Producto Investigación en Ciencias del Deporte)

3. LÍMITE DE FINANCIAMIENTO

Sin perjuicio de lo que se indique en los requisitos generales o especiales para cada uno de los productos contemplados en la presente Convocatoria, en ningún caso se financiarán proyectos que soliciten un aporte del Fondo igual o superior a los \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

4. ACREDITACIÓN DE POSTULANTES

Todos los postulantes deberán tener número de usuario y clave para participar en el presente Concurso Público, los cuales se obtienen al completar la inscripción en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl, link registrase, que el Instituto ha dispuesto para estos efectos.

Si los datos registrados y/o la tipificación del tipo de postulante son incorrectos, los proyectos postulados quedarán en estado rechazado.

Los siguientes tipos de postulantes, que ya están incorporados en las bases de datos que administra el IND, tendrán validación automática de sus datos al momento de ingresar a la plataforma de postulación. No obstante, y según se señala más adelante, algunos tipos de postulantes deberán adjuntar documentación adicional para acreditar su existencia de personalidad jurídica y vigencia del directorio:

- ✓ Organizaciones Deportivas incorporadas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNOD), constituidas según Ley del Deporte o según otras leyes y que hayan adecuado sus estatutos a la Ley del Deporte.
- ✓ Municipalidades.
- ✓ Servicios Públicos.
- ✓ Instituciones Públicas de Educación Superior
- ✓ Instituciones Privadas de Educación Superior
- ✓ Organizaciones Territoriales y Funcionales



- ✓ Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro
 - ✓ Personas Jurídicas con Fines de Lucro
 - ✓ Personas Naturales
-
- Las organizaciones deportivas constituidas de acuerdo a la Ley del Deporte, y las Organizaciones Deportivas que se constituyeron por otro cuerpo legal, y que adecuaron sus estatutos de acuerdo a la Ley N° 19.712, sólo deberán incorporar su número de registro del RNOD en el Formulario Electrónico de Postulación, y el IND verificará su existencia de personalidad jurídica y vigencia del directorio, a la fecha de cierre del periodo de postulación.
 - Las Municipalidades y Servicios, solo deberán estar inscritos en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, para participar en el concurso, no debiendo adjuntar ningún documento adicional para acreditar su existencia y vigencia.
 - Las Instituciones Privadas de Educación Superior y las Instituciones Públicas de Educación Superior, sólo deberán contar con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, requisito que verificará el IND, a través de consultas al sitio web del Consejo Nacional de Educación. Los proyectos de los postulantes que no cuenten con este reconocimiento oficial quedarán en estado Rechazado.
 - Las Organizaciones Territoriales y Funcionales y las Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro, deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea, el certificado en formato digital pertinente, emitido por el Organismo correspondiente.
 - Las Personas Jurídicas con Fines de Lucro, deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea, los siguientes documentos en formato digital:
 - Copia de la Escritura de Constitución, copia de la Inscripción en el Registro de Comercio y Copia de la respectiva Publicación en el Diario Oficial, y copias de modificaciones, inscripciones y publicaciones, si las hubiere.
 - Certificado de Vigencia del Registro de Comercio
 - Copia autorizada del instrumento en que consten los poderes de quienes comparecen legalmente en representación de la persona jurídica.
 - Copia del RUT de la Persona Jurídica.
 - Copia por ambos lados, de la Cédula de Identidad vigente del(los) representante(s) legal(es) de la entidad.
 - Las personas naturales, chilenas o extranjeras, deberán adjuntar fotocopia de su cédula nacional de identidad, por ambos lados, vigentes.

Antigüedad de los Certificados

Los certificados que se adjunten para acreditar la existencia de la Personalidad Jurídica, Vigencia del Directorio y en el Registro de Comercio, deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de la respectiva postulación.

5. INFORMACIÓN Y FORMULARIO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento, la Convocatoria se comunicará a través de un periódico de circulación nacional con una anticipación de, a lo menos, sesenta (60) días corridos a la fecha de cierre de recepción de proyectos, sin perjuicio de otras modalidades de difusión pública que el Instituto determine, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones deportivas y de la ciudadanía, respecto de su realización.



Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos y los Formularios Electrónicos de Postulación, podrán descargarse por los interesados, en forma gratuita, en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl, link Fondepote 2017, a partir de la fecha de la señalada publicación.

6. PERIODO DE CONSULTAS FORMALES

Se podrán efectuar Consultas Formales en línea en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl, desde el día de la publicación de estas Bases Administrativas, hasta las 24 horas del décimo día anterior al inicio del período de las postulaciones.

Las respuestas a las Consultas Formales se podrán otorgar hasta el quinto día hábil siguiente al término del período de consultas y se entenderán parte integrante de las presentes Bases, quedando a disposición de todos los participantes e interesados en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl.

Las respuestas a las consultas Formales contribuirán a determinar el sentido y alcance de las Bases del Concurso, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación y presentación de sus postulaciones.

El Instituto se reserva el derecho de no considerar como Consultas Formales aquellas consultas que a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso, se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o sean realizadas a través de una vía distinta del sitio electrónico indicado.

7. PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación será de treinta (30) días corridos, cuyas fechas se publicarán en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl, link Fondepote 2017.

La postulación en línea será hasta las **17:00 horas del día de cierre** del período de postulación.

Durante todo el período de postulación, excepto los días sábados, domingos y festivos, los participantes podrán acudir a la Dirección Nacional y/o a las Direcciones Regionales del Instituto a recibir orientación para una adecuada y efectiva postulación. Además, podrán solicitar información sobre el concurso en la plataforma y oficinas que forman parte del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) de las Direcciones Regionales.

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

La postulación de los proyectos se efectuará en los Formularios disponibles en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl. Para estos efectos, al ingresar, el Sistema de Postulación en Línea solicitará el nombre de usuario y la clave que tiene registrada el postulante en las bases de datos del Instituto. Los tipos de postulantes que no formen parte de las bases de datos del IND, deberán registrarse nuevamente, aun cuando hayan participado de concursos anteriores.

Es importante que los postulantes se registren correctamente al momento de crear su cuenta y clave para postular, ya que los errores de registro inicial, serán causal de rechazo del proyecto.

Será responsabilidad de los postulantes la veracidad de la información referida al correo electrónico de la entidad y el número de teléfono fijo o móvil de contacto, que se señale en los campos respectivos del Formulario de Postulación Electrónico.

Los postulantes serán responsables del ingreso a tiempo de los proyectos, no siendo responsabilidad del Instituto la imposibilidad de postular proyectos en línea por la saturación del sistema provocada por la concentración de una gran cantidad de postulaciones los últimos cinco (5) días del período de presentación de proyectos.



Los documentos anexos que sean solicitados en las especificaciones técnicas de los productos, deberán adjuntarse a la postulación, en los formatos y extensiones que se especifiquen en el Sistema de Postulación en Línea, así como los demás antecedentes que deba contener el proyecto según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del Reglamento.

Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicatarios serán responsables de la veracidad de la información señalada en el Formulario Electrónico de Postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto y deberán proveer la documentación de respaldo que le sea requerida por el IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que éste sea declarado fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación, o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

Los proyectos postulados podrán considerar el inicio de su ejecución sólo a partir del mes de **mayo de 2017**, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Exenta N°1769, de 2012, del Instituto, sobre modificación en la Ficha Anexa de los proyectos.

9. GRATUIDAD

Las actividades contempladas en los proyectos deportivos postulados a la presente Convocatoria, deberán considerar la gratuidad para sus beneficiarios y quienes participen directamente en ella. Tampoco se podrá cobrar entradas al público.

10. COBERTURA TERRITORIAL, PRESENTACIÓN, TIPOS DE DEPORTES, EJECUCIÓN, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

10.1. Cobertura Territorial

Los proyectos podrán contemplar una cobertura territorial de nivel regional y nacional.

- a) De nivel regional serán aquellos proyectos cuyos productos se desarrollan en una o más comunas de una misma región, o que tienen por objeto organizar eventos de carácter regional definidos con este carácter por el usuario. El nivel regional considera los niveles comunal y provincial.
- b) De nivel nacional serán aquellos proyectos cuyos productos se desarrollan en dos o más regiones o que tienen por objeto organizar eventos de carácter nacional definidos con este carácter por el usuario.

10.2. Lugar de Presentación de los Proyectos

- a) Los proyectos de nivel regional se postularán en la región donde se ejecutarán las actividades.
- b) Los proyectos de nivel nacional se postularán en la región donde se ejecuta el proyecto o en la región donde se inician las actividades si se desarrolla en 2 o más regiones.

10.3. Tipos de Deportes

- a) Excepto en los de Infraestructura Deportiva y Ciencias del Deporte, sólo se podrá postular a los tipos de deportes o áreas de interés que el Formulario Electrónico de Postulación en línea permita. La nómina será publicada en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, link Fondeporte 2017.

10.4. Ejecución de los Proyectos y/o Productos

- a) Cuando el proyecto seleccionado sea de nivel nacional, podrá ejecutarse en cualquier región del país.

- b) Cuando el proyecto sea de nivel regional, podrá ejecutarse sólo en la región donde fue postulado.
- c) Los proyectos podrán contemplar más de un producto, con igual o distinta disciplina, siempre que sean del mismo tipo y nivel, a menos que en los requisitos de la categoría o producto, se establezca algo distinto.

10.5. Beneficiario del proyecto

- a) Se entenderá por **beneficiario del proyecto** a las personas o deportistas que practicarán o participarán en las actividades deportivas y/o recreativas contempladas en los proyectos.
- b) Los proyectos podrán incluir la participación de una o más personas en situación de discapacidad, con el objeto de avanzar hacia una política de inclusión, no discriminatoria, en el ámbito deportivo.
- c) Los beneficiarios de los proyectos y/o productos de nivel regional deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto, a menos que en la categoría o producto se señale algo distinto.

11. FINANCIAMIENTO

Las personas y entidades podrán solicitar recursos del Fondo para el financiamiento total o parcial de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos deberá considerar los montos mínimos y/o máximos por proyecto establecidos para cada producto contemplado en la presente Convocatoria.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán ser señalados en el Formulario Electrónico de Postulación.

Se entenderá por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por las personas o entidades responsables del proyecto, para la realización del mismo, los que se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario Electrónico de Postulación.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas del responsable del proyecto.

En ambos casos, estos aportes deben ser acreditados documentalmente en forma obligatoria, en original o copia legalizada, a través de contratos, convenios, cartas u otro instrumento, debidamente firmado por el aportante, si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en donde se indique claramente el monto del aporte o su valoración en pesos, debiendo identificarlo en esta categoría en el correspondiente Formulario Electrónico de Postulación y adjuntar a la postulación en línea, como anexo, el respectivo documento de respaldo.

12. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, los proyectos presentados a la Cuota Nacional y a las Cuotas Regionales, serán evaluados administrativa, técnica y financieramente, considerando al efecto la relación impacto social y deportivo del proyecto, como su relación costo y beneficio.

De acuerdo a lo ordenado en la Ley de presupuestos del Sector Público la evaluación de los proyectos se efectuará por una entidad externa.

La evaluación financiera de las postulaciones considerará, especialmente, la coherencia de la formulación presupuestaria del proyecto y su correspondencia con los valores de mercado de los bienes materiales, servicios y de los recursos humanos contemplados para su ejecución.

El resultado de la evaluación constará en un informe en formato electrónico que dará cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros de cada proyecto. El informe consignará: El código del proyecto, el nombre del proyecto, la entidad postulante, el RUT del postulante y el costo total del proyecto; todos separados por región y categoría, además de la identificación de la empresa externa evaluadora y la fecha de emisión del informe. Además, informará la nómina de proyectos que no cumplen con los requisitos exigidos.

El listado de proyectos preseleccionados se confeccionará con nóminas diferenciadas según corresponda a postulantes del Sector Público o del Sector Privado. Al efecto, se indicará para cada Categoría Concursable, el monto estimado de recursos disponibles a distribuir entre proyectos preseleccionados, postulados por entidades del mismo Sector.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos, administrativos y financieros de postulación, dejará fuera de Bases a los proyectos postulados que se encuentren en tal situación, quedando rechazada la postulación por inadmisibles.

13. RECLAMACIÓN

El Instituto, según el mérito del Informe de Evaluación que le remita la empresa externa y dentro del período de evaluación, comunicará al postulante la inadmisibilidad de su postulación en razón del incumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos, según corresponda. Esta comunicación se realizará directamente al afectado a su correo electrónico indicado en el Formulario Electrónico de Postulación. Sin perjuicio de ello, se informará de los proyectos inadmisibles en la bandeja de proyectos de cada postulante, dispuesta en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl, información que se actualizará diariamente durante la etapa de evaluación.

El postulante que considere que el(los) motivo(s) de la inadmisibilidad no se ajusta(n) a las Bases del Concurso, podrá reclamar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha del correo electrónico por el cual se le comunica la inadmisibilidad. Para estos efectos, se entenderá que el plazo de reclamación comienza a correr desde las 00:01 horas del día siguiente al de la notificación por correo electrónico y vence a las 23:59 horas del día quinto. La reclamación se realizará solamente en forma electrónica.

Toda reclamación que se realice por otra vía no será considerada.

El IND deberá remitir la respuesta a la reclamación dentro de los cinco (05) días corridos siguientes a su presentación.

En el caso de acogerse la reclamación, el proyecto será nuevamente remitido a la empresa externa para la elaboración del Informe de Evaluación respectivo.

No procederán las reclamaciones cuando la declaración de inadmisibilidad sea producto de errores en el registro como postulante, errores en la postulación, o de una postulación incompleta o por falta de presentación de documentos anexos exigidos en las Bases del Concurso. El proceso de reclamación no contempla la opción de modificar el formulario de postulación o de adjuntar documentos anexos que no se incorporaron durante el período de postulación formal.

El análisis y resolución de las reclamaciones, y, cuando corresponda, de reevaluación de los proyectos cuya reclamación fuere aceptada, se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles contemplados para la etapa de evaluación de los proyectos.



14. FACTORES DE PRIORIZACIÓN

Los proyectos evaluados serán priorizados de acuerdo a los factores de priorización que se aprueben para la Cuota Nacional y Cuotas Regionales del FONDEPORTE, según corresponda.

Los factores de priorización y las matrices correspondientes a cada región, se elaborarán sobre la base de los Criterios de Elegibilidad previamente aprobados por el Ministerio del Deporte. Los factores de priorización serán publicados en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl, link Fondepote 2017 al inicio del período de postulación. No obstante, la matrices correspondientes, con el detalle respectivo de cada región, serán publicados al inicio del período de evaluación.

La priorización se expresará en la asignación de un puntaje a cada proyecto, conformándose los listados ordenados de mayor a menor puntaje. Estos listados serán diferenciados para la Cuota Nacional y para cada una de las Cuotas Regionales del Fondo, por cada categoría y por sector público y privado, y serán la base para determinar la selección de proyectos.

15. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Corresponderá al Director Nacional o Director Regional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación, dictar la resolución que selecciona los proyectos que serán financiados con cargo a la Cuota Nacional o Cuotas Regionales. En el caso de las Direcciones Regionales, la referida resolución se dictará previa consulta al Consejo Consultivo Regional.

Los proyectos priorizados serán seleccionados en el siguiente orden:

- a) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota alcancen para financiar la totalidad de los proyectos informados favorablemente, se deberán seleccionar todos los proyectos que componen el listado respectivo, sea por Sector Público o Sector Privado, por cada Categoría.
- b) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota no alcancen para financiar la totalidad de los proyectos informados favorablemente, se deberán seleccionar los proyectos que componen el listado respectivo respetando, en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido por cada proyecto, hasta agotar los recursos disponibles.
- c) En la eventualidad, y después de aplicado el procedimiento señalado precedentemente, queden saldos disponibles, los cuáles no alcancen para financiar los proyectos que siguen en las listas priorizadas respectivas, producto que los montos de éstos superan los saldos disponibles, y que los proyectos que le siguen en las listas respetivas son de monto menor o igual a dichos saldos disponibles, éstos podrán ser seleccionados y así sucesivamente, hasta que no queden saldos disponibles que permitan seleccionar más proyectos.
- d) Teniendo en consideración la necesidad de promover un desarrollo armónico entre las diversas disciplinas deportivas y las organizaciones que las representan, como también, promover una distribución territorial equitativa de los recursos del FONDEPORTE, se establecen las siguientes condiciones:

TIPO DE POSTULANTE	CATEGORÍA	N° MÁXIMO DE PROYECTOS A SELECCIONAR POR TIPO DE POSTULANTE A NIVEL PAIS
Servicios Públicos	Formación para el Deporte - Deporte Recreativo – Deporte de Competición – Infraestructura – Ciencias del Deporte	3
Municipalidades	Formación para el Deporte -	3

	Deporte Recreativo - Deporte de Competición – Infraestructura	
Organizaciones Deportivas	Formación para el Deporte – Deporte Recreativo – Deporte de Competición - Infraestructura	3
Organizaciones Territoriales y Funcionales	Deporte Recreativo	1
Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones y y/o Corporaciones No Deportivas)	Deporte Recreativo	1
Instituciones Públicas de Educación Superior	Deporte Recreativo – Deporte de Competición - Ciencias del Deporte	2
Instituciones Privadas de Educación Superior	Deporte Recreativo – Deporte de Competición - Ciencias del Deporte	2
Organizaciones privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación)	Ciencias del Deporte	1
Personas Jurídicas Con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación)	Ciencias del Deporte	1
Personas Naturales (con grado de magister o doctorado)	Ciencias del Deporte	1

- e) Respecto de los postulantes que pueden tener como máximo 3 o 2 proyectos seleccionados, se establece que no podrán tener seleccionados más de 1 proyecto por categoría.
- f) No podrá seleccionarse proyectos que representen el 40% o más de los recursos asignados a la Cuota Regional en cada categoría concursable para una misma disciplina deportiva.
- g) En las categorías Formación para el Deporte y Deporte Recreativo, no podrán seleccionarse proyectos que representen el 40% o más de una misma comuna de la región respectiva. Se exceptúa de esta norma la Región XV de Arica y Parinacota.
- h) El resto de los proyectos, que no pudieron ser seleccionados, después de aplicados los procedimientos señalados en las letras anteriores, quedarán en lista de espera para ser financiados según disponibilidad presupuestaria posterior.

Las restricciones señaladas en las letras d), e), f) y g), precedentemente, no se aplicarán para los proyectos que sean seleccionados por avance de la lista de espera. No obstante, para las restricciones señaladas en las letras d) y e), no se aplicarán única y exclusivamente si, existiendo recursos disponibles, ya no existan más proyectos en la lista de espera que puedan ser adjudicados a entidades sin proyectos.

En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos, en un mismo listado priorizado, el lugar que ocuparán se definirá según criterio de temporalidad asociado a la fecha de postulación, es decir, aquel proyecto que se postule primero se ubicará en primer lugar respecto de los demás, y así sucesivamente.

El mismo criterio de temporalidad se utilizará para efectos de seleccionar la cantidad máxima de proyectos permitida en las bases, según tipo de postulante.



El Director Nacional o el (la) Director(a) Regional, correspondiente, podrá declarar desierto en su totalidad o en alguna de sus partes, los respectivos concursos, por resolución fundada, no estando obligado a indemnizar a los postulantes.

Por la sola postulación, se entiende que el responsable acepta el contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del presente Concurso.

16. LISTA DE ESPERA POR CATEGORÍA CONCURSABLE

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros, y que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles en la Cuota, Categoría y Sector Público o Privado, quedarán en una Lista de Espera, en orden estrictamente decreciente.

La Lista de Espera correrá en la medida que exista disponibilidad presupuestaria posterior, ya sea que ésta se origine en proyectos adjudicados y cuyos asignatarios renunciaron a su ejecución, proyectos adjudicados y no formalizados dentro del plazo previsto para su ejecución, proyectos que se encuentren en situación de incumplimiento, o como consecuencia de modificaciones posteriores al presupuesto institucional.

De esta manera y siguiendo el orden de puntaje decreciente, se financiarán los proyectos de las Listas de Espera cuyos costos sean igual o menor al remanente disponible.

La selección de los proyectos de la Lista de Espera, se efectuará respetando los mismos criterios utilizados para conformar la nómina de proyectos seleccionados.

Los proyectos que sean seleccionados como consecuencia del avance de la lista de espera, se notificarán mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en el formulario de postulación, en ella se indicara el procedimiento a objeto de remitir los antecedentes que corresponda y firma del convenio respectivo. La entidad beneficiada deberá informar el período de ejecución que tendrá el proyecto, para que el IND actualice la información en el sistema, de modo tal que el inicio de las actividades sea con fecha posterior a la la resolución que aprueba el convenio respectivo.

17. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Terminado el proceso de selección y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Instituto, a través de la Dirección Nacional y de las respectivas Direcciones Regionales, comunicará por carta certificada a todos los participantes el resultado de su postulación. Además, se publicará en un medio de comunicación masivo, la lista de proyectos seleccionados y en lista de espera, incluyendo el nombre de las personas u organizaciones responsables de los mismos y los recursos asignados. El listado estará disponible en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl.

Los proyectos seleccionados serán aprobados, en forma definitiva, con la firma del convenio, lo que ocurre una vez que los postulantes entreguen en la Dirección Regional que corresponda o en la Dirección Nacional, los documentos y certificados que se indiquen en la carta de notificación de los proyectos seleccionados. Estos documentos se deberán entregar en el plazo que se indique en la carta de notificación.

18. GARANTÍAS

Los recursos asignados deberán ser caucionados por el asignatario mediante Vista o cualquier otro documento de cobro rápido y efectivo, irrevocable, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por un monto equivalente al valor transferido, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Las garantías serán devueltas una vez que esté totalmente tramitada la resolución de cierre del proyecto, conforme se dispone en el numeral 20 de estas Bases.



No se exigirá la garantía señalada en este número a los Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, cuyos proyectos resulten seleccionados en el concurso.

19. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa señalada en la cláusula primero "Antecedentes Generales" del Numeral 25 Convenio de Ejecución, de estas bases. La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, una vez que se encuentre totalmente aprobado el convenio de ejecución mediante Resolución Exenta. En dicha Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondientes. El asignatario que inicie las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el convenio y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al convenio.

Corresponderá al asignatario del proyecto, velar por su correcta y completa ejecución, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la respectiva postulación y perfeccionados en el convenio.

Sólo en casos justificados, calificados por la Dirección Nacional o la Dirección Regional que corresponda, se autorizará a los responsables de los proyectos iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente. Las modificaciones autorizadas se registrarán por lo señalado en la Resolución Exenta N° 1769, de 2012, o por la Resolución Exenta que se encuentre vigente a la fecha de aprobación de los proyectos.

La duración del proyecto debe considerar todas las tareas necesarias para su desarrollo, es decir, planificación de la actividad, compra de implementos directamente relacionados con el proyecto, contratación de recurso humano, ejecución de los productos (actividades deportivas). Por lo tanto, la fecha de inicio del proyecto puede no coincidir con el inicio de las actividades de práctica deportiva que se indican en el producto.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.

Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con el Instituto en las tareas de supervisión y control pertinentes.

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional o Regional respectiva, según corresponda, y deberá ejecutarse con estricto apego a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos y los procedimientos, formularios electrónicos de postulación, términos del convenio y plazos establecidos para su realización.

En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en él.

Del mismo modo y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

- a) Gastos de representación, cócteles y bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto, a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer



grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.

- d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional o Regional correspondiente, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyectos financiados con el Fondo.
- e) Compra de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones.

20. CERTIFICACIÓN

La Dirección Nacional o las respectivas Direcciones Regionales, según corresponda, verificarán la total ejecución de los proyectos, una vez aprobada la rendición de cuentas del proyecto y el Informe Final de ejecución. Cumplido este trámite, la certificación se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución de cierre del proyecto.

21. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de proyectos, o en las Bases del Concurso, se facultará al Instituto para hacer efectiva la garantía aludida en el numeral 18 anterior y/o poner término anticipado al convenio. En caso de término anticipado del convenio, los postulantes a fondos regulados en estas bases, por el hecho de su postulación, aceptan que los dirigentes y/o directores de la persona jurídica responsable del proyecto quedarán inhabilitados para postular nuevos proyectos y/o percibir nuevos recursos públicos según señala más adelante. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional o el (la) Director (a) Regional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

22. FISCALIZACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 2° de la Ley N°19.712, así como, en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Decreto N°59 que aprueba el Reglamento de Organizaciones Deportivas, el Instituto ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos del Fondo que transfiera, pudiendo para tal efecto requerir de los asignatarios: las rendiciones de cuentas que procedan, los balances, estatutos y actas de asamblea y/o de directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario o lo solicite la mayoría absoluta de la asamblea y/o del Directorio de la respectiva organización, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.

En todo caso, el Instituto estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados. Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar en las tareas de fiscalización y control pertinentes.



23. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aportes al proyecto deberán rendirse conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y de acuerdo con las instrucciones particulares que el Instituto disponga al efecto, publicadas en www.proyectosdeportivos.cl, enlace Documentación.

Conforme lo dispone el artículo 26° del Reglamento, ningún tipo de postulante podrá presentar nuevos proyectos a financiamiento del Fondo, si no hubiere dado cumplimiento ante el Instituto, o hubieren sido rechazados por éste, uno o más estados de avance o rendiciones de cuentas respecto de proyectos en ejecución.

Aquellos postulantes, que a la fecha de la postulación, figuren con rendiciones de cuentas pendientes con el IND, no podrán presentar proyectos ni serán transferidos recursos.

24. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Según lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento, en toda publicación, escrito, propaganda o difusión referida a un proyecto deportivo financiado de acuerdo al procedimiento previsto en estas Bases, deberá especificarse que tal financiamiento, total o parcial, corresponde a recursos del “Fondo Nacional para el Fomento del Deporte”, creado por la Ley N°19.712, del Deporte. En este sentido, el tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse al Anexo N°1 de las presentes Bases y al Manual de Difusión de FONDEPORTE publicado en la página web www.proyectosdeportivos.cl

25. CONVENIO DE EJECUCIÓN

La asignación de los recursos a cada proyecto, se perfeccionará mediante la celebración de un Convenio entre el Instituto y la entidad postulante, donde se regularán los derechos y obligaciones de las partes.

a) Antecedentes para la firma del Convenio

Con excepción de los Servicios Públicos y municipalidades, y conforme lo exige la Ley N°19.862, los asignatarios que sean personas jurídicas sólo podrán recibir recursos públicos una vez inscritos en el “Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondo Públicos”.

Los asignatarios, al momento de la firma del convenio, deberán acreditar posesión de una **cuenta bancaria** para depositar los recursos. Dicha acreditación deberá ser realizada mediante certificado emitido por la entidad bancaria correspondiente, donde señale el nombre del titular, el número de la cuenta, fecha emisión del certificado, firma y timbre. También se podrá acreditar la posesión de una cuenta bancaria mediante la presentación de una cartola de saldos obtenida con posterioridad a la fecha de la notificación de la selección, donde conste el nombre del titular, el número de la cuenta, fecha de emisión de la cartola y el saldo respectivo.

b) Plazo para envío de antecedentes

Los antecedentes necesarios para la firma de Convenio deberán entregarse al IND de acuerdo al plazo que se indique en la carta certificada por la cual se comunicó la selección del proyecto.

En caso que el postulante beneficiado no entregue la información requerida en la fecha que se indica en dicha carta certificada, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el Instituto podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El (la) representante legal de la persona jurídica asignataria deberá, al momento de la firma del Convenio respectivo, acreditar su personería para actuar y representar válidamente al asignatario, al efecto, la documentación de respaldo no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos contados desde su fecha de presentación.



c) Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos

Las transferencias de recursos del Fondo a los proyectos seleccionados en cumplimiento de las presentes Bases, se regirán por las condiciones generales para la ejecución de proyectos que se establecen a continuación, las que serán complementarias de las cláusulas de cada Convenio de Ejecución de Proyecto que se aprueben en cada caso:

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017, llamado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley N°19.712 y el D.S. N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones con Fines Deportivos sujetas a Franquicia Tributaria.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El Jefe del Departamento correspondiente a la categoría en la que se presentó y seleccionó del proyecto.
- **BASES:** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario de Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario Electrónico de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspectos específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución, en el caso que la categoría la contemple.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE RECURSOS.

Se entenderá que el objetivo del proyecto es el indicado por el Responsable al completar el párrafo "Descripción del Producto" del FP.

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al asignatario en un solo giro. La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución de Proyecto y éste figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable tendrá, al menos, las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la(s) Ficha(s) Anexa(s) del mismo Proyecto, en el caso que la categoría la contemple.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) Producto(s) previsto(s) en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea www.ind.cl, enlace Concursos Públicos para la presentación de los Informes señalados en el numeral quinto de las presentes Condiciones Generales.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en el numeral sexto de estas Condiciones Generales.



- e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad Responsable al encargado del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.
- f) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad Responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
- h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
- i) Proporcionar al Instituto, al solo requerimiento de éste, toda la documentación y/o antecedentes que se le sean solicitados para efectos de realizar las labores de fiscalización en conformidad a la normativa vigente.

CUARTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

La entidad Responsable del proyecto, siempre que este se encuentre en su etapa de ejecución, podrá solicitar a la Contraparte Técnica la modificación de los siguientes aspectos del Proyecto:

- 1) Fecha de término de ejecución del Proyecto.
- 2) Recurso humano.
- 3) Lugar de ejecución (recinto/comuna).
- 4) Días y horarios de realización de actividades.

Cualquier modificación al convenio de ejecución de proyecto deportivo deberá ajustarse a lo señalado por el IND en el Instructivo que al efecto se encuentre vigente.

QUINTO: INFORMES

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad Responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto Informes de Avance y un Informe Final de ejecución de proyecto, formatos disponibles en www.ind.cl, enlace Concursos Públicos.

5.1 De los Informes de Avance:

La entidad Responsable deberá entregar Informes de Avance del proyecto, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente al mes informado, una vez iniciada la ejecución del Proyecto. A su vez, la Contraparte Técnica ingresará al sistema en línea, la recepción del informe para conocimiento de la Entidad Responsable.

Para los Proyectos con una duración igual o inferior a un mes, la entidad Responsable sólo deberá presentar el Informe Final de que trata el apartado siguiente.

5.2 Del Informe Final

La entidad Responsable deberá remitir un Informe Final de ejecución de proyecto, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del Proyecto. A su vez la Contraparte Técnica ingresará al sistema en línea, la recepción del informe para conocimiento y conformidad de la Entidad Responsable.

Según la categoría y producto(s) del Proyecto y conforme lo exija Contraparte Técnica, la entidad Responsable deberá adjuntar al Informe de Avance e Informe Final, el Registro de Beneficiarios del Proyecto y/o el Libro de Planificación, según corresponda, los que deberán completarse de acuerdo a las instrucciones que se indiquen.

En todo caso y cuando corresponda, la entidad Responsable deberá informar a los asistentes que en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, se podrán corroborar las identidades de cada una de las personas individualizadas tanto en el Registro de Beneficiarios como en el Libro de Planificación.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará mediante oficio del Director Nacional o Director Regional a la entidad Responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no



efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en el párrafo 9° de estas Condiciones Generales.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de los Antecedentes de Ejecución del Proyecto, la entidad Responsable deberá presentar los Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el IND dentro del plazo que se indique.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La utilización de los recursos entregados al Responsable se rendirá conforme a las instrucciones generales que disponga el Instituto al efecto, en conformidad a la legislación vigente y a las disposiciones establecidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. El Informe sobre Rendición de Cuentas, deberá ser ingresado en soporte papel por Oficio dirigido a la Unidad de Rendiciones de Cuentas del Nivel Central o de las Direcciones Regionales, según corresponda, y contendrá una relación detallada de los gastos realizados en el respectivo período, presentando la documentación de respaldo necesaria para acreditar dichos egresos en conformidad a la normativa señalada.

Sólo se aceptarán, en el informe de rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, en casos debidamente justificados cuya calificación la realizará el IND, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la resolución respectiva.

El IND podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrá rechazarlos definitivamente y aplicar las sanciones referidas en el numeral 9° de las presentes Condiciones Generales, lo que le será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

SEPTIMO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en el Convenio el Instituto designará a la Contraparte Técnica institucional del Proyecto, la que en tal calidad tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad Responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
- d) Procesar y validar en el Sistema en Línea, las solicitudes de modificación de convenios que solicite el Responsable.
- e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, en el caso que la categoría la contemple, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema, de la información del proyecto, especialmente de los Informes presentados por el Responsable.
- f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir a la entidad Responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, los Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

En toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse al Anexo N°1 de las presentes Bases Administrativas y al Manual de Difusión del IND.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la entidad Responsable incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante resolución fundada, solicitar el reintegro de los dineros transferidos a la fecha de término anticipado del convenio.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Nacional o Director Regional, según corresponda, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad Responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados a la entidad Responsable, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto.
4. Dictar la resolución que establezca la inhabilitación de los dirigentes, directores, gerentes y/o encargados responsables de los proyectos seleccionados y financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, según se señala a continuación.

Los dirigentes, directores, gerentes y/o encargados responsables de los proyectos seleccionados y financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aceptan por el solo hecho de presentar proyectos en el marco de las presente bases, que quedarán inhabilitados para recibir nuevos recursos del Instituto en caso de infracción a los términos de las presentes bases, del convenio respectivo o de la normativa aplicable. Dicha inhabilitación se formalizará mediante resolución fundada del Director Nacional y subsistirá mientras no se subsane el incumplimiento a plena satisfacción de este Instituto. Subsanao el incumplimiento se dictará nueva resolución que dispondrá el alzamiento de la inhabilitación respectiva. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, en el caso que la entidad Responsable incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del Proyecto, la entidad quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto, sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, éste podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Los Convenios de Ejecución de Proyectos tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe y regirá hasta la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto, lo que será certificado por la Contraparte Técnica. Dicha certificación procederá SÓLO una vez aceptada la rendición de cuentas y aprobado el Informe Final de ejecución de proyecto, en consecuencia la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y la entidad Responsable. Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del Proyecto.

d) Del Convenio de Ejecución de Proyecto

En la forma indicada, las Condiciones Generales se completarán con las condiciones particulares que se especifiquen en los Convenios de Ejecución que se aprueben respecto de cada proyecto seleccionado, en éstos se fijarán los siguientes aspectos:

- Individualización de la entidad responsable del proyecto.
- Identificación del código y nombre del proyecto.
- Monto de recursos asignados al proyecto.
- Duración del proyecto.
- Individualización de la Contraparte Técnica del Proyecto por parte del Instituto.

- Individualización de la garantía para los proyectos presentados por entidades que no sean Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Los Convenios suscritos comenzarán a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe. En la eventualidad que la firma del Convenio se retrase por razones atribuibles al Instituto, en casos calificados podrá autorizarse mantener la fecha de inicio del proyecto consignado en el formulario de postulación del mismo, dejando constancia expresa de ello en la Resolución que apruebe el convenio respectivo. .

e) De los proyectos correspondientes a la categoría de Infraestructura Deportiva

Por aplicación de lo establecido en el artículo 50 de la Ley del Deporte y en el artículo 25 del Reglamento, para el caso de los proyectos que se refieran a la ejecución de productos de la categoría "Infraestructura Deportiva", los convenios se formalizarán mediante escritura pública en la que conste la autorización del propietario del inmueble para constituir la prohibición de gravar y enajenar o de prometer gravar o prometer enajenar a que se refieren las disposiciones citadas, salvo que, en atención a la naturaleza del inmueble, se encuentra expresamente exceptuado por disposición legal expresa. No será exigible que la formalización de los convenios sean por escritura pública cuando la ejecución sea en bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior siempre y cuando, la Ley de Presupuesto lo contemple en la glosa respectiva del programa del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

26. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos se evaluarán y seleccionarán sobre la base de los siguientes criterios de elegibilidad fijados por el Ministerio del Deporte, por medio de la Resolución Exenta N°1382, de 2016:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 1: PERTINENCIA

Descripción: Los proyectos deberán tener relación con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025. Además, deberán orientarse al cumplimiento de, a lo menos, uno de los objetivos establecidos en el artículo 43 de la Ley del Deporte y las actividades a realizar deberán tener relación con dichos objetivos.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 2: CONSISTENCIA

Descripción: Los proyectos deberán presentar coherencia entre la descripción general del problema al que se espera contribuir a solucionar, la descripción de sus productos, la formulación técnica y la formulación financiera. Para la evaluación del cumplimiento de este criterio, los proyectos deberán tener:

- Presentación completa de la información y documentación solicitada en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el concurso.
- Describir, brevemente, lo que se desea hacer, las actividades que se realizarán, los resultados que se esperan lograr y los recursos financieros que se requerirán.
- Presentar coherencia entre la descripción general del proyecto, sus productos, las actividades a realizar, los resultados que se esperan lograr y los recursos solicitados para su ejecución.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 3: VIABILIDAD METODOLÓGICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Descripción: Los proyectos deberán entregar la información necesaria para verificar que se ajustan a los lineamientos, normas y reglamentos técnicos de las diferentes modalidades, especialidades y categorías o pruebas deportivas, así como también, de las ordenanzas de los organismos técnicos respectivos y del cumplimiento con la legislación vigente; asimismo, deberán incorporar los insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución de todos sus componentes, y que dichos gastos se ajusten a valores de mercado basados en precios referenciales y/o bandas de precios

establecidos y conocidos por los postulantes. Para la evaluación de este criterio los proyectos deberán:

- Incorporar y describir el recurso humano que ejecutará las actividades, el cual deberá tener correspondencia técnica con el tipo de proyecto a ejecutar.
- Incorporar y describir los bienes y/o servicios que se utilizarán, los cuales deberán tener relación con la actividad u obra a realizar y/o con la modalidad, especialidad y categoría o prueba deportiva a desarrollar.
- Incorporar certificados y/o especificaciones técnicas necesarias.
- Cumplir con todos los requisitos técnicos de las categorías y productos establecidos en la Bases Administrativas y Técnicas de la convocatoria.
- Valorizar el recurso humano y los bienes y/o servicios incorporados en el proyecto, a objeto de verificar que exista correspondencia razonable con valores de mercado basados en precios referenciales y/o bandas de precios.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 4: PRIORIZACIÓN

Descripción: Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros de las bases de la convocatoria, serán priorizados de acuerdo a factores que permitan fomentar y masificar las actividades físicas y deportivas en el territorio nacional, con el fin de apuntar a lograr adherencia hacia la práctica sistemática de actividad física y deporte. Para tal efecto se considerarán, a lo menos, los siguientes factores:

- 1) Tipo de Postulante:** Se priorizarán aquellos proyectos que sean postulados por organizaciones deportivas y municipalidades. Asimismo, se priorizará a aquellas municipalidades que tengan planes municipales de deportes que se ajusten a la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- 2) Tipo de Producto:** Se priorizarán aquellos proyectos cuyos productos se vinculen, en mayor medida, con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- 3) Comuna de Ejecución:** Se priorizarán aquellos proyectos que se ejecuten en comunas con altos índices de pobreza según Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN 2013).
- 4) Modalidad y/o especialidad deportiva:** Se priorizarán aquellas modalidades y/o especialidades deportivas que contemplen un grado bajo de accesibilidad para la población y que el costo financiero no sea una barrera para su práctica, además de ser consideradas estratégicas a nivel nacional y/o regional.
- 5) Población que Beneficia:** Se priorizarán aquellos proyectos que beneficien, principalmente, a niños(as) de 2 a 6 años, a la población escolar municipalizada, a población en situación de discapacidad y a pueblos originarios.
- 6) Domicilio de la Organización:** Se priorizará aquellos proyectos postulados por entidades que tengan domicilio matriz en la región correspondiente a la cuota que postulan.
- 7) Temáticas a Desarrollar:** Se priorizarán en primer lugar aquellos proyectos que versen sobre las siguientes temáticas:
 - Actividad física y deporte infantil
 - Actividad física y deporte relacionado con la discapacidad e integración.
 - Deporte de rendimiento.
 - Fortalecimiento de las organizaciones deportivas.
 - Actividad física y deporte de participación social.
 - Mejoras menores a recintos e instalaciones destinados a la práctica de la actividad física y el deporte.
 - Promoción y difusión de las oportunidades de práctica de actividad física y deporte.

- Beneficios y valores de la actividad física y el deporte.

CRITERIOS ESPECIALES PARA LA CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE

Experiencia Entidad Postulante: Se priorizarán aquellos proyectos presentados por entidades que demuestren mayor experiencia en el desarrollo de investigaciones, estudios y la organización de seminarios en temáticas afines con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025

Experiencia del Recurso Humano: Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen recurso humano que demuestre mayor experiencia en el desarrollo de investigaciones y/o como exponentes en seminarios en temáticas afines con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.

Grados Académicos: Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen recurso humano que posea grado de titulado, diplomado, doctor y/o magister en temáticas afines a los ejes estratégicos de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 5: TIPOS DE POSTULANTES

Descripción: Podrán presentar proyectos a financiamiento del Fondo, los siguientes tipos de postulantes, según categoría y sector:

Categoría	Sector	Tipo de Postulante
Formación para el Deporte	Público	Municipalidades Servicios Públicos
	Privado	Organizaciones Deportivas
Deporte Recreativo	Público	Municipalidades Servicios Públicos Instituciones Públicas de Educación Superior
	Privado	Organizaciones Deportivas Organizaciones Territoriales y Funcionales. Fundaciones y/o Corporaciones no deportivas. Instituciones Privadas de Educación Superior
Deporte de Competición	Público	Municipalidades Servicios Públicos Instituciones Públicas de Educación Superior
	Privado	Organizaciones Deportivas Instituciones Privadas de Educación Superior
Infraestructura	Público	Municipalidades Servicios Públicos
	Privado	Organizaciones Deportivas
Ciencias del Deporte	Público	Instituciones públicas de Educación Superior Servicios públicos
	Privado	Instituciones privadas de Educación Superior Consultoras Personas naturales (con grados académicos iguales o superiores a magister) Centros de investigación

CARACTERIZACIÓN DEL TIPO DE POSTULANTES:

- Organización Deportiva:** Para efectos del concurso, serán consideradas todas aquellas indicadas en el artículo N°32 de la Ley N° 19.712, con excepción del Comité Olímpico de Chile y las Federaciones Deportivas Nacionales afiliadas a éste, cuyas disciplinas son calificadas como olímpicas.
- Servicios Públicos:** Considera a todas las organizaciones pertenecientes al sector público, tales como: ministerios (excepto deporte), servicios públicos (excepto Instituto Nacional de Deportes de Chile), escuelas matrices de las fuerzas armadas de orden y seguridad, etc.

- c) **Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro:** Considera a todas aquellas corporaciones, fundaciones y otras denominaciones sin afán de lucro, con fines diversos tales como: sociales, educacionales, etc.
- d) **Instituciones privadas de Educación Superior:** Considera a las universidades privadas reconocidas por el Estado, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica.
- e) **Organizaciones Territoriales, Comunales y Funcionales:** Se consideran aquellas entidades sin fines de lucro, tales como: Juntas de Vecinos, Clubes de Adulto Mayor, Centros de Padres, Uniones Comunales, etc.
- f) **Instituciones públicas de Educación Superior:** Considera a todas las Universidades Públicas del país.
- g) **Municipalidades:** Se consideran a todas las comunas que cuentan con Municipalidad y con Alcalde escogido por elección popular.

27. GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto, deberán indicarse en pesos, señalando el valor total del gasto con sus respectivos impuestos. La descripción de los gastos requeridos y autorizados para la formulación presupuestaria de los proyectos en cada categoría concursable, se establecerá en las especificaciones técnicas de cada producto contemplado para la presente convocatoria.

27.1 Ítems de Gastos

Los proyectos podrán contemplar los siguientes **ítems de gastos**:

- 27.1.1. Gastos en personal,** en este ítem se incluirá el pago a personas naturales, a base de honorarios a suma alzada, y que esté expresamente autorizado en el Tipo de Recurso Humano permitido en cada producto concursable de las presentes bases. El cual no podrá ser simultáneamente beneficiario del o los productos. En el formulario de postulación se deberá señalar el tipo de recurso, la cantidad, el valor unitario de la unidad de medida contratada (por hora o partido) y el monto total solicitado.
- 27.1.2. Gastos en Difusión,** en este ítem se incluirán, **obligatoriamente**, todos aquellos gastos para la difusión y publicidad del proyecto. Los elementos y piezas autorizadas por cada tipo de producto serán aquellas señaladas en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Aquellos gastos en difusión que sean incorporados en el proyecto y que no estén incluidos en el Anexo N° 1 señalado, originarán el rechazo del mismo por incumplimiento de requisitos técnicos. Los elementos y piezas de difusión autorizados y que se incorporen en este ítem se regirán por lo establecido en el Manual de Difusión de Fondepote del I.N.D., el cual se encuentra en www.proyectosdeportivos.cl.

El gasto en difusión, **no podrá superar el 10% del costo total del proyecto**, con las siguientes salvedades:

- Los proyectos de la Categoría Ciencias del Deporte que incorporen el producto Investigación en Ciencias del Deporte no incluirán gastos para difusión, no obstante, en el informe final deberán indicar en la tapa o lugar destacado, que el proyecto fue financiado con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte e indicar el nombre y código del mismo.
- Para la Categoría de Infraestructura Deportiva, se establecen requisitos específicos señalados en cada producto.

27.1.3. Gastos en Alimentación y Alojamiento, en este ítem se incluirán, cuando corresponda y siempre que el producto lo autorice, los gastos en alimentación y alojamiento, necesarios para la ejecución del proyecto. El monto máximo en este ítem se definirá según categoría y/o producto.

27.1.4. Gastos en Bienes y Servicios, en este ítem se incluirán, cuando corresponda, los gastos de combustibles, peajes y pasajes terrestres, gastos en materiales de oficina (papelería, etc.), trofeos, medallas, diplomas, implementación deportiva, equipamiento deportivo y gastos en servicios generales para la ejecución del proyecto.

Se entiende por **implementación deportiva**, aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.

Se entiende por **equipamiento deportivo** a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes).

Para el caso de los proyectos que benefician a personas en situación de discapacidad, se entenderá que forman parte de la definición **de equipamiento deportivo** a todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas en situación de discapacidad. Por ejemplo: sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.

27.1.5. Gastos en Obras de Infraestructura, en este ítem se incluirá el gasto total de las obras de infraestructura, el cual deberá ser coincidente con el presupuesto detallado de las obras.

28. OTRAS CONSIDERACIONES

28.1. La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

28.2. Los gastos en implementación deportiva y equipos deportivos, deberán ser consistente con el tipo de disciplina que contempla el proyecto

28.3. No se aceptarán proyectos que incorporen sólo gastos para los ítems de difusión, alimentación y/o alojamiento y/o en bienes y/o servicios. Todo proyecto, excepto los productos de la Categoría de Infraestructura, debe contar con recurso humano para la ejecución del o los productos, ya sea con financiamiento del IND o aportes del postulante. En el caso que el proyecto no solicite al IND financiamiento para el recurso humano autorizado en los productos, se deberá identificar, claramente, en la descripción del producto, el recurso humano que será financiado con aportes del postulantes, y esta información deberá ser consistente con el certificado de aporte del postulante que se adjunte a la postulación en línea, caso contrario, el proyecto será declarado fuera de bases.

28.4. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, no podrán incluir en la descripción del gasto del proyecto, recursos para el pago del arriendo de dichos recintos.

28.5. Los gastos incluidos en el formulario de postulación deberán singularizarse y describirse, identificando claramente el bien y/o servicio del cual se trata, indicando la unidad de medida,

la cantidad solicitada, el costo unitario y su costo total. Es decir, no se aceptarán conceptos de gastos genéricos que se refieran a un conjunto de elementos del mismo género.

- 28.6.** Previa autorización del Instituto, y sólo para el caso de los proyectos de las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo, Deporte de Competición y Ciencias del Deporte, se permitirá un 5% de movilidad entre los gastos de los ítems en personal y/o bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CATEGORÍAS CONCURSABLES Y PRODUCTOS

Para la convocatoria del año 2017, se contemplan las siguientes categorías y productos concursables:

Nº	CATEGORÍAS	PRODUCTOS
1	Formación para el Deporte	1.1. Escuela de Formación Motora 1.2. Escuela de Deporte
2	Deporte Recreativo	2.1. Taller Deportivo Recreativo 2.2. Evento Deportivo Recreativo
3	Deporte de Competición	3.1. Organización de Competencias
4	Infraestructura	4.1. Obra Menor 4.2. Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos
5	Ciencias del Deporte	5.1. Investigación en Ciencias del Deporte 5.2. Seminario/Congreso en Ciencias del Deporte

1. CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

TIPOS DE PRODUCTOS

- 1.1. **Escuela de Formación Motora**
1.2. **Escuela de Deporte**

DEFINICIÓN

Se entiende por formación para el deporte la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- b) Los postulantes **deberán asumir**, para la formulación del proyecto, que el **mes tiene 4 semanas**.
- c) Los beneficiarios de esta categoría deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.
- d) Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano predefinido en las bases.
- e) En esta categoría no se permite externalizar el proyecto.
- f) En esta categoría no se permite el cobro de inscripción a los participantes ni el cobro de entradas al público.
- g) Los siguientes son los Tipo de Beneficiarios de la Categoría:
 - 1. Población Escolar de Colegios Municipalizados

2. Población Escolar de Colegios Municipalizados y Colegios Particulares Subvencionados
3. Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados
4. Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados y Colegios Particulares
5. Población Escolar de Colegios Particulares
6. Población Preescolar
7. Población Objetivo atendida por SENAME
8. Personas en Situación de Discapacidad

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS		
1.1. PRODUCTO: ESCUELA DE FORMACION MOTORA		
Espacio de formación, que desarrolla y potencia en niños/as las habilidades motrices básicas, necesarias para un adecuado desarrollo motriz corporal y para la adquisición de futuros aprendizajes deportivos, lo anterior, por medio de metodologías principalmente lúdicas, activas, socializadoras, educativas y pertinentes a la realidad psicológica, social, cultural y física que presenta el grupo.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS		
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 4 meses mínimo y 8 meses máximo 	
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • 4 a 7 años 	
Ejecución del producto	<p>a) Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor.</p> <p>b) Podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</p>	
Frecuencia y duración	<ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia será de 3 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados. 	
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 y máximo 25 	
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> • Para este producto se deberá elegir sólo la disciplina "Formación Motora". 	
RECURSO HUMANO AUTORIZADO ESCUELA DE FORMACION MOTORA		
TIPO DE RECURSO HUMANO	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 11.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$ 11.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$ 8.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$ 10.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$ 8.000
• Kinesiólogo/a Se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños(as) en situación de Discapacidad.	Hora	\$ 12.000
GASTOS AUTORIZADOS		
GASTOS EN PERSONAL		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		

GASTOS EN DIFUSION
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.
GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO
En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.
GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS
a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.
b) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
c) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.
d) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autoriza sólo si el proyecto considera Encuentro Deportivo .

1.2. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE		
Es un espacio de formación deportiva en el cual se dan procesos de enseñanza aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro, por parte de la población beneficiada, del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con una disciplina deportiva específica.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS		
Duración	<ul style="list-style-type: none"> 4 meses mínimo y 8 meses máximo 	
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> 8 a 14 años 	
Ejecución del producto	<p>a) Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor.</p> <p>b) Se podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</p> <p>c) La Escuela de Deporte deberá funcionar o ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física.</p>	
Frecuencia y duración de la sesión	<ul style="list-style-type: none"> La frecuencia será de 3 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados. 	
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 10 y máximo 25 	
Disciplina	<p>a) Se podrán postular proyectos que contengan más de un producto Escuela de Deporte con una misma disciplina deportiva.</p> <p>b) Cuando se incorpore la Actividad Física y/o Disciplina “Polideportivo”, deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación que disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividad física y/o Disciplina habilitada para ésta categoría.</p>	
RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DEPORTE		
TIPO DE RECURSO HUMANO	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 11.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$ 11.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$ 8.000

• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$ 10.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	8.000
• Kinesiólogo/a Se autoriza sólo cuando el escuela beneficie a niños(as) en situación de Discapacidad	Hora	12.000

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN DIFUSION

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO

En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.

GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS

- Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. **No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.**
- Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.
- Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autoriza **sólo** si el proyecto considera **Encuentro Deportivo**.

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

Para los proyectos presentados a la Categoría Formación para el Deporte, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III, VII, XII	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	I, IV, X		\$ 5.000.000
	II, V, VI, VIII, IX, XI, RM, XIV, XV		\$ 6.000.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Formación para el Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región	21.500	31.000
II Región	26.500	36.000
III Región	21.500	30.000
IV Región	28.800	40.500
V Región	38.000	59.000

VI Región	31.200	40.500
VII Región	29.500	42.000
VIII Región	44.000	62.000
IX Región	31.000	45.000
X Región	30.300	42.500
XI Región	20.000	28.000
XII Región	20.800	30.000
Región Metropolitana	90.000	150.000
XIV Región	26.400	36.500
XV Región	22.500	32.500

2. CATEGORÍA: DEPORTE RECREATIVO

TIPOS DE PRODUCTOS

2.1. Taller Deportivo Recreativo

2.2. Evento Deportivo Recreativo

DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte Recreativo, las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- b) Los postulantes **deberán asumir**, para la formulación del proyecto, que el **mes tiene 4 semanas**. Se excepcionan los proyectos que incorporen el producto "Evento Deportivo Recreativo".
- c) Los beneficiarios de esta categoría deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.
- d) Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano predefinido en las bases.
- e) En esta categoría no se permite externalizar el proyecto.
- f) En esta categoría no se permite el cobro de inscripción a los participantes ni el cobro de entradas al público.
- g) Los siguientes son los Tipo de Beneficiarios de la Categoría:
 - Mujeres y hombres de 15 años y más
 - Adultos Mayores de 60 años y más
 - Personas en Situación de Discapacidad
 - Pueblos Originarios (Etnias)
 - Jóvenes de 15 a 29 años
 - Adultos entre 30 a 59 años
 - Toda Edad (sólo para Eventos Deportivos Recreativos)

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

2.1. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración.	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 4 meses y máximo 8 meses.
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> • 15 años en adelante.
Frecuencia y duración de la sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia será de 3 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados.

Número de beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 10 personas máximo 30 personas. 	
Ejecución del producto.	<ul style="list-style-type: none"> Podrá contemplar la realización de una Muestra Deportiva como parte de la finalización del taller. Dicha actividad consiste en la realización de una actividad donde las o los participantes del taller podrán mostrar lo avances alcanzados en el producto. Se deberá consignar en el casillero que señale el formulario. 	
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> Se podrán postular proyectos que contengan más de un producto Taller Recreativo con una misma disciplina deportiva. 	
RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO		
TIPO DE RECURSO HUMANO	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor/a de Educación Física	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 12.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados.	Hora	\$ 8.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$ 10.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$ 11.000
• Preparador Físico	Hora	\$ 11.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$ 10.000
• Kinesiólogo/a Se autoriza sólo cuando el taller beneficie a adultos mayores y/o Personas en Situación de Discapacidad.	Hora	\$ 12.000
GASTOS AUTORIZADOS		
GASTOS EN PERSONAL		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
GASTOS EN DIFUSION		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO		
En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.		
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		
<p>a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.</p> <p>b) Se permite la compra de estímulos como diplomas o galvanos sólo si el proyecto considera Muestra Deportiva.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan sólo si el proyecto</p>		

considera **Muestra Deportiva**.

2.2. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> Toda Edad
Duración del evento.	<ul style="list-style-type: none"> El evento se desarrollará en el lapso de un día y con un mínimo de 2 horas y máximo 6 horas.
Número de participantes.	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 50 participantes

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

TIPO DE RECURSO HUMANO	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física.	Hora	\$ 12.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 12.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$ 11.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 11.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física.	Hora	\$ 10.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados.	Hora	\$ 8.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora	\$ 10.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora	\$ 11.000
• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora	\$ 10.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo.	Hora	\$ 11.000
• Preparador Físico	Hora	\$ 11.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo.	Hora	\$ 10.000
• Personal no profesional de apoyo al evento.	Hora	\$ 5.000
• Coordinador/a Técnico (Se permite uno por proyecto).	Hora (máximo 20 horas por proyecto)	\$ 15.000

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN DIFUSION

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO

En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- Se autoriza el gasto en combustible, pasajes terrestres, peajes, transporte, arriendo de buses y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Se autoriza el gasto en materiales de oficina, en un monto razonable, necesarios para la ejecución del proyecto.
- Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del

proyecto. **No se permite la compra de trofeos, medallas y copas.**

- d) Se podrá incorporar diplomas y/o galvanos como estímulo de participación en los Eventos.
- e) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- g) Se permite el arriendo del servicio de amplificación y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte Recreativo, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III, VII, XII	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	I, IV, X		\$ 5.000.000
	II, V, VI, VIII, IX, XI, RM, XIV, XV		\$ 6.000.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Recreativo son los siguientes.

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región	12.500	29.500
II Región	14.200	34.800
III Región	12.200	29.300
IV Región	15.700	38.000
V Región	21.400	51.000
VI Región	15.400	37.800
VII Región	16.000	40.000
VIII Región	25.000	59.000
IX Región	17.300	42.300
X Región	16.200	40.500
XI Región	11.400	27.200
XII Región	11.500	27.800
Región Metropolitana	59.000	142.000
XIV Región	14.700	35.200
XV Región	12.500	31.000

3. CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

TIPOS DE PRODUCTOS

3.1. Organización de Competencias

DEFINICIÓN

Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional y Nacional.

- b) Los beneficiarios de los proyectos de nivel regional deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto, sin perjuicio que existan invitados de a lo más una región y éstos no sean mayoría. Los beneficiarios de los proyectos de nivel nacional deberán convocar participantes de dos o más regiones, sin perjuicio de que existan invitados internacionales y éstos no sean mayoría.
- c) Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano predefinido en las bases.
- d) En esta categoría no se permite externalizar el proyecto.
- e) En esta categoría no se permite el cobro de inscripción a los participantes ni el cobro de entradas al público.
- f) Los siguientes son los Tipos de Beneficiarios de la categoría:
- Categoría Infantil 8 a 15 años
 - Categoría Juvenil de 15 a 19 años
 - Categoría Adulto de 19 a 35 años
 - Categoría Senior de 30 años en adelante
 - Todo Competidor 14 años en adelante
 - Personas en Situación de Discapacidad

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS			
3.1. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS			
Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.			
REQUISITOS ESPECÍFICO			
Nivel de Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel Regional • Nivel Nacional 		
Descripción de la Competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá señalar en qué consiste la competencia y cómo se desarrollará, incluyendo, si es el caso, la cantidad de etapas y/o fechas. 		
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe señalar la cantidad de horas que durará el producto, y la cantidad de días en que se desarrollará. 		
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Para Deportes Colectivos, de nivel regional, mínimo 4 equipos. • Para Deportes Colectivos de nivel nacional, mínimo 8 equipos. • Para Deportes Individuales, de nivel regional y nacional, mínimo 20 deportistas. 		
Lugar donde se realiza la competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Para los proyectos de nivel regional, se debe señalar la comuna donde se realizará el producto. • Para los proyectos de nivel nacional, se debe señalar la región y comuna donde se realizará el producto. 		
Horas o partidos	<ul style="list-style-type: none"> • Para efectos del cálculo del pago al recurso humano, los productos deberán señalar la cantidad de partidos y la cantidad total de horas, según la clasificación del deporte en colectivo o individual. 		
RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS			
Tipo de Recurso Humano	Forma de Pago	Valor Máximo a Financiar por el IND	Característica del Deporte
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a Técnico/a (*) (Uno solo por proyecto) 	Por hora	\$ 15.000 Máximo 20 horas por proyecto	Individual y Colectivo

• Asistente de Apoyo Organización Evento (*) (Uno solo por proyecto)	Por hora	\$ 10.000 Máximo 20 horas por proyecto	Individual y Colectivo
• Arbitro/a	Por Partido	\$ 15.000	Colectivo
• Mesa de Control	Por Partido	\$ 5.000	Colectivo
• Planillero/a	Por Partido	\$ 5.000	Colectivo
• Cronometrista	Por Partido	\$ 5.000	Colectivo
• Juez/a	Hora	\$ 10.000	Individual
• Mesa de Control	Hora	\$ 4.000	Individual
• Cronometrista	Hora	\$ 4.000	Individual
• Planillero/a	Hora	\$ 4.000	Individual

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN DIFUSION

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO

En este ítem se incluirá sólo el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) Se autoriza el gasto en materiales de oficina, en un monto razonable, necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Se autoriza el arriendo del servicio de amplificación, servicio médico de urgencia, contratación de seguros médicos de los/as deportistas y otros gastos estrictamente necesarios para la organización de la competencia, estos últimos se deberán justificar en la descripción del producto.

MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte de Competición, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III, VII, XII	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	I, IV, X		\$ 5.000.000
	II, V, VI, VIII, IX, XI, RM, XIV, XV		\$ 6.000.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Competición son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región	15.000	40.000
II Región	17.000	46.500
III Región	14.000	38.100
IV Región	18.900	51.200
V Región	25.500	69.300
VI Región	18.900	51.200
VII Región	19.800	53.400
VIII Región	29.400	80.000
IX Región	21.000	57.000
X Región	20.200	54.300
XI Región	13.800	36.400
XII Región	14.000	37.900
Región Metropolitana	70.500	200.000
XIV Región	17.300	47.500
XV Región	15.300	41.200

4. CATEGORÍA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

TIPOS DE PRODUCTOS

4.1. Obra Menor

4.2. Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos

DEFINICIÓN

Se entiende por Infraestructura Deportiva" todo espacio localizado en medios urbanos o rurales, acondicionado de modo permanente para ser utilizado en aprender, practicar, presenciar y gestionar actividades físicas y deportivas, así como para realizar actividades sociales, culturales y económicas conexas.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos presentados no podrán incluir adquisición de terrenos o inmuebles ni considerará financiamiento para diseños o asesorías técnicas.
- b) La institución postulante deberá ser propietaria o comodataria del terreno donde se ejecutará el proyecto.
- c) No se podrán presentar a esta postulación, proyectos a ejecutarse en terrenos de propiedad del IND o que se encuentren en trámite de traspaso al IND.
- d) En atención a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley N°19.712, del Deporte, la propiedad donde se pretenda ejecutar el proyecto, deberá estar saneada, con sus títulos al día y debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de modo que no exista impedimento alguno en orden a constituir e inscribir la prohibición señalada en dicho artículo. Por lo anterior, serán declarados inadmisibles aquellos proyectos que, por cualquier limitación de dominio o gravamen, impidan la suscripción de las prohibiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, sobre la propiedad donde se pretenda realizar el proyecto.
- e) Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo. **La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la Municipalidad respectiva.**
- f) Los proyectos que se presenten **no podrán considerar en el presupuesto solicitado asesorías de profesionales, tales como arquitectos, constructores, ingenieros calculistas y otros.** En caso de ser requeridas estas asesorías deben ser solventadas íntegramente con recursos de la propia entidad postulante y/o de terceros. De ser necesario la obtención de un permiso de edificación u otros, el trámite correspondiente será de responsabilidad y costo del postulante.
- g) Para postular a la presente categoría se deberán utilizar los Formularios de Carta de Compromiso sobre inmueble de propiedad de una Persona Jurídica o sobre inmueble de propiedad de una Persona Natural, los cuales estarán disponibles en el sitio www.proyectosdeportivos.cl a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.
- h) Conforme se indica en el artículo 16 del Reglamento y según se estipule en el convenio, el Instituto podrá acordar con los asignatarios un sistema de retribución de los recursos públicos recibidos, en forma de actividades en beneficio de la comunidad.

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS

4.1. PRODUCTO: OBRA MENOR

Corresponde a proyectos que tengan por finalidad la reparación, reposición, mejoramiento y equipamiento de una instalación o recinto deportivo.

PARA TODOS LOS EFECTOS SE ENTENDERÁ POR:

a) Reponer	<ul style="list-style-type: none"> Recuperación del deterioro sufrido por una instalación o infraestructura existente, con el fin de dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas, así como la renovación de la totalidad o parte de una instalación o infraestructura recreativa y deportiva.
b) Mejorar	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de obras complementarias a las existentes con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, para la práctica de la actividad física deportiva o la adaptación de las instalaciones deportivas y/o recreativas, a las normas vigentes.
c) Regularizar	<ul style="list-style-type: none"> Se entiende por adaptar las instalaciones deportivas y/o recreativas, a las normativas actuales.

<p>d) Equipamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición e instalación en una instalación o infraestructura existente de bienes corporales muebles que se fijan al terreno o edificio para permitir la práctica de la actividad física o deportiva (arcos, tableros, marcadores, máquinas de ejercicio, asientos, etc.), y que su traslado puede tener como consecuencia el deterioro del equipamiento. Se excluyen de esta definición los implementos deportivos, tales como: pelotas, mallas, etc.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</p>	
<p>a) El proyecto debe señalar en la descripción del formulario de postulación, las Especificaciones Técnicas Mínimas que indiquen la materialidad del proyecto.</p> <p>b) El proyecto no puede contener ninguna partida, gasto o actividad vinculada al mantenimiento u operación habitual del recinto, como adquisición de útiles o insumos de aseo, pago de servicios básicos, vigilancia, etc.</p> <p>c) El proyecto deberá ser ejecutado en una sola etapa, en un plazo no mayor a un año desde la asignación de los recursos y los costos de las obras deberán ajustarse a los valores de mercado.</p> <p>d) Las entidades postulantes deberán considerar el financiamiento de los gastos administrativos asociados a los gastos notariales y del Conservador de Bienes Raíces, los cuales no se entenderán incluidos dentro del costo del proyecto y su financiamiento será con cargo a los recursos propios o de terceros.</p> <p>e) En cada recinto o espacio donde se realice el proyecto se deberá colocar obligatoriamente, en un lugar visible, un letrero o placa, que difunda que el proyecto se financia con recursos del Fondeporte, destacando la imagen del IND. El costo de este letrero o placa será con cargo a los recursos solicitados al IND. Las especificaciones técnicas del letrero o placa se entregarán por parte del IND, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto. Este letrero o placa será colocado al inicio de la obra, en un plazo máximo de 30 días después de entregados los recursos y se deberá ubicar en un lugar visible.</p>	
<p>DOCUMENTOS ANEXOS (según corresponda)</p>	
<p>Certificado de Dominio Vigente o Certificación Municipalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, correspondiente al terreno o recinto donde se ejecutará el proyecto, con una antigüedad máxima de 90 días, contados hacia atrás desde la fecha de postulación. • En caso que se postule un proyecto a ejecutarse en un bien nacional, sea o no de uso público, la Municipalidad respectiva, deberá certificar la condición del bien y su posesión. La antigüedad del certificado no podrá ser superior a 90 días, contados hacia atrás desde la fecha de la postulación.
<p>Convenio de Comodato Vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Según corresponda, autorizado ante Notario, suscrito entre el propietario del terreno o recinto donde se ejecutará el proyecto y la entidad postulante, que acredite vigencia como mínimo al 31 de diciembre de 2018. • En el caso de comodatos de inmuebles municipales la carta de compromiso debe ser firmada por el alcalde, autorizado por el Concejo Municipal, según corresponda.
<p>Carta de Compromiso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el propietario actual (persona natural o jurídica) del terreno o recinto donde se ejecutará la obra, que autorice la postulación del proyecto y manifieste su conformidad con la suscripción de las prohibiciones establecidas en el Art. 50 de la Ley de Deportes. Esta carta se redactará según formato disponible en www.proyectosdeportivos.cl <p>Cuando el propietario sea una persona jurídica, deberá adjuntarse copia de la personería vigente a la fecha de firma de este documento.</p>

	<p>Quando corresponda a un terreno de propiedad municipal esta carta compromiso deberá ser autorizada por la Municipalidad de acuerdo a su normativa vigente.</p>
Certificado de Informes Previos	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva, con una antigüedad de no más de un año, contados hacia atrás desde la fecha de la postulación.
Presupuesto de las Obras	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe adjuntar a la postulación, presupuesto de las obras, (sin incluir valor del Letrero o Placa) el cual debe estar en pesos, con desglose de partidas, cubicaciones, precios unitarios (materiales y mano de obra). El costo total del proyecto deberá incluir todos los gastos inherentes: gastos administrativos, materiales, mano de obra, fletes, maquinarias, gastos generales y utilidades e IVA. • El monto del Letrero o Placa de Difusión de la Obra Menor, se indicará en el ítem de gastos en difusión.
Plano y Croquis de ubicación	<ul style="list-style-type: none"> • Plano: Planta de la obra con vista en corte y elevación, con indicaciones de las dimensiones y materialidad de la obra. • Croquis: Documento que muestra la ubicación del lugar dentro de la comuna y la distribución del equipamiento en el lugar.
<p>NOTA: En el caso de ser aprobado el proyecto, el Instituto se reserva el derecho de pedir la actualización de los certificados solicitados.</p>	
GASTOS AUTORIZADOS	
GASTOS EN DIFUSION	
<p>Comprende el gasto en el Letrero o Placa de difusión de la obra. Las dimensiones del letrero o placa no podrán ser menores a: ancho 60 cm y de largo 90 cm.</p> <p>El monto máximo a solicitar al IND es \$ 300.000.-</p>	
GASTOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
<p>Comprende los gastos totales de la Obra Menor a ejecutar, el que debe ser coincidente con el Presupuesto de las Obra solicitado como documento anexo.</p>	

4.2. PRODUCTO: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN ESPACIOS PUBLICOS

Corresponde a la adquisición e instalación de bienes corporales muebles que se fijan al terreno para permitir la práctica deportiva y la actividad física, tales como estaciones de ejercicios al aire libre, máquinas de ejercicios, escaladoras elípticas, Balancín, Caballo, Twister, Prensa para piernas, Tabla de Abdominales, etc. Se excluyen la compra de implementos tales como pelotas, redes otros análogos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO

- a) A este producto **sólo podrán postular Municipalidades.**
- b) Se deberá señalar en el formulario de postulación, el tipo de equipamiento y la cantidad a adquirir.
- c) El proyecto no puede contener ninguna partida, gasto o actividad vinculada al mantenimiento u operación habitual del recinto, como adquisición de útiles o insumos de aseo, pago de servicios básicos, vigilancia, etc.
- d) Las Municipalidades deberán considerar el financiamiento de los gastos administrativos asociados al proyecto los cuales no se incluirán en el proyecto y serán con cargo a sus propios recursos.
- e) En cada recinto o espacio donde se realice el proyecto se deberá colocar **obligatoriamente**, en un lugar visible, **un letrero o placa**, que difunda que el proyecto se financia con recursos del Fondeporte, destacando la imagen del IND. El costo de este letrero o placa será con cargo a los recursos solicitados al IND. Las especificaciones técnicas del letrero o placa se entregarán por

parte del IND, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto. Este letrero o placa será colocado al inicio de la obra, en un plazo máximo de 30 días después de entregados los recursos y se deberá ubicar en un lugar visible.

- f) Las Municipalidades **deberán** postular la ejecución del proyecto en Bienes Nacionales de uso público, respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte.

DOCUMENTOS ANEXOS (según corresponda)

Certificación Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> La Municipalidad respectiva, deberá certificar la condición del bien nacional de uso público y su posesión. La antigüedad del certificado no podrá ser superior a 90 días, contados hacia atrás desde la fecha de la postulación.
Cotizaciones y Presupuesto del Trabajo de Instalación	<ul style="list-style-type: none"> Se debe adjuntar a la postulación en línea: <ul style="list-style-type: none"> a) Cotización del Equipamiento a adquirir y Presupuesto del trabajo de instalación. (Sin incluir el monto del Letrero o Placa de Difusión) <p>El(Los) Documentos deberán estar debidamente emitidos, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del proveedor y/o contratista (nombre, dirección, teléfono y fecha de emisión) - Detalle del Equipamiento (Descripción, cantidad, valor unitario y monto total) y Trabajos a realizar (Con desglose partidas, cubitaciones, precios unitarios, materiales y mano de obra). - Firma y nombre del responsable de la entrega de los documentos. Los valores deben expresarse en pesos. El monto del Letrero o Placa de Difusión, se indicará en el ítem de gastos en difusión.
Croquis de ubicación.	<ul style="list-style-type: none"> Documento que muestra la ubicación del lugar dentro de la comuna y la distribución del equipamiento en el lugar.

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN DIFUSION

Comprende el gasto en el Letrero o Placa de difusión de la obra. Las dimensiones del letrero o placa no podrán ser menores a: ancho 60 cm y de largo 90 cm.

El monto máximo a solicitar al IND es \$ 300.000.-

GASTOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Comprende los gastos totales del Equipamiento y los trabajos de instalación, el que debe **ser coincidente** con la sumatoria de la **Cotización y Presupuesto del trabajo de instalación, solicitados como documento(s) anexo(s).**

MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Para los proyectos presentados a la Categoría de Infraestructura Deportiva, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	Todas las Cuotas Regionales	\$ 2.000.000	Hasta \$ 15.000.000 (O hasta el monto máximo del Monto Estimado de Recursos Concursables en la Cuota Respectiva, si éste es menor)

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría de Infraestructura Deportiva son los siguientes:

UOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector privado M\$
I Región	7.365	11.798
II Región	8.580	13.740
III Región	7.042	11.276
IV Región	9.457	15.147
V Región	12.721	20.373
VI Región	9.414	15.078
VII Región	9.851	15.777
VIII Región	14.668	23.490
IX Región	10.526	16.857
X Región	10.105	16.183
XI Región	6.835	10.945
XII Región	7.025	11.251
Región Metropolitana	35.138	56.270
XIV Región	8.822	14.127
XV Región	7.633	12.223

5. CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE

TIPOS DE PRODUCTOS

5.1. Investigación en Ciencias del Deporte

5.2. Seminario/Congreso en Ciencias del Deporte

DEFINICIÓN

Se entiende por Ciencias del Deporte al conjunto de disciplinas del conocimiento que se orientan al estudio y comprensión del deporte y la actividad física.

REQUISITOS GENERALES

- Los proyectos durarán mínimo 6 meses y máximo 9 meses.

5.1. PRODUCTO: INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Su objetivo es financiar total o parcialmente proyectos de investigación sobre materias relacionadas con las ciencias del deporte, que deben considerar la búsqueda de respuestas a problemas con metodología científica y que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2015.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN DEL PRODUCTO

Generalidades	<p>a) Se financiará exclusivamente proyectos de investigación científica, de carácter experimental y no experimental, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo (o preguntas de investigación) explicitadas en el proyecto.</p> <p>b) Los proyectos deben responder directamente a alguna de las líneas de investigación por cada una de las áreas temáticas propuestas, que se señalan más adelante.</p> <p>c) Para todos los tipos de postulantes autorizados en esta categoría, será obligatorio la presentación de un equipo de trabajo mínimo compuesto por un Investigador Responsable y al menos un Coinvestigador. En el caso que el postulante sea una persona natural, éste asumirá la calidad de Investigador Responsable.</p> <p>d) No se financiarán proyectos de recopilaciones, confección de catálogos, inventarios o manuales, impresión de libros, ensayos,</p>
---------------	--

	<p>traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.</p> <p>e) Los Estudios e Investigaciones no podrán versar sobre la evaluación de programas que ejecuta el Instituto Nacional de Deportes.</p> <p>f) Tampoco se financiarán proyectos de investigación que en su estructura fundamental sean similares a los financiados en años anteriores por este Fondo Concursable en cualquiera de las cuotas disponibles. (El listado de los proyectos, será publicado en el sitio www.proyectosdeportivos.cl). Se entenderá que un proyecto es similar en su estructura fundamental a otro financiado por IND en años anteriores cuando presente al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con título idéntico o similar al de un proyecto financiado en años anteriores. - Con objetivo general y específicos idénticos o fundamentalmente similares a los de un proyecto financiado. - Con planteamiento del problema expresado en los mismos o similares términos a uno financiado en años anteriores. <p>g) Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados serán responsables de la veracidad de la información señalada en el formulario de postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que éste sea declarado fuera de bases, se deje sin efectos la adjudicación, o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.</p> <p>h) El gasto en imprevistos podrá ser aplicado, indistintamente, a los ítems de gastos en personal y a los gastos en bienes y o servicios.</p>
Monto máximo a solicitar al IND	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta \$ 25.000.000.-
Meses de duración	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto tendrá una duración mínima de 6 meses y máximo de 9 meses.
AREAS TEMÁTICAS	
Los proyectos deberán enmarcarse en las siguientes áreas temáticas	
1. Actividad Física y Deporte Infantil	
2. Actividad Física y Deporte de Participación Social	
3. Deporte de Rendimiento:	
4. Actividad Física y Deporte Relacionado con la Discapacidad e Integración	
5. Fortalecimiento de las Organizaciones Deportivas	
6. Mejoras menores a recintos e instalaciones destinados a la práctica de la Actividad Física y el Deporte	
7. Promoción y Difusión de las oportunidades de la práctica de Actividad Física y Deporte	
8. Beneficios y Valores de la Actividad Física y el Deporte	
9. Tema Libre sobre Actividad Física, Deporte y Salud	
ESTRUCTURA DEL PROYECTO	
El proyecto de investigación presentado debe contemplar la siguiente estructura, la cual será evaluada en su forma y contenido:	
Resumen	a) Presentar clara y brevemente la idea central de la investigación,

	<p>respetando el espacio para ello.</p> <p>b) Debe ser suficientemente informativo, presentando una descripción de los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados que se esperan.</p>
Formulación del proyecto, marco teórico y discusión bibliográfica:	<p>a) Este apartado debe contener la exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación.</p> <p>b) Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar, señalando los enfoques actualmente en uso en el tema de investigación, así como los fundamentos teóricos y análisis bibliográficos que lo respaldan. Asimismo, debe incorporar el listado de las referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias</p>
Hipótesis de Trabajo:	<p>a) Explícite la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación. La formulación de ésta(s) debe estar relacionada directamente con la fundamentación teórico conceptual contenida en el proyecto.</p>
Objetivos y Metodología	<p>a) Debe señalar una descripción completa de los objetivos generales y específicos a lograr; métodos y tecnologías a utilizar, actividades y plan de trabajo para la ejecución del proyecto. Tenga presente que una presentación demasiado extensa o la omisión de cualquiera de los aspectos mencionados dificulta la evaluación de la propuesta.</p>
Funciones de los (as) investigadores (as) y compromiso de dedicación:	<p>a) Describa la labor que desarrollará cada investigador(a) en el proyecto. Las actividades descritas deben ser suficientemente claras y precisas, de manera que reflejen su contribución al logro de los objetivos del proyecto.</p> <p>b) Declare el número de horas semanales que cada investigador(a) se compromete a dedicar al proyecto, de acuerdo a las funciones que desempeñará.</p>
Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Presentar plan de trabajo (carta Gantt) de actividades y responsables asociados durante el tiempo de duración del proyecto. El tiempo programado corresponde cronológicamente a las necesidades del proyecto y está acorde con los plazos estipulados en el formulario.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
Revisión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las bases.
Revisión Técnica y Cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las bases y a la evaluación cualitativa que considera la pertinencia, consistencia y relevancia de los aspectos antes descritos.
Puntaje de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación cualitativa se asignará un puntaje en una escala de 1 a 900 puntos. Los proyectos con puntaje inferior a 500 pts., serán declarados inadmisibles. Dicho puntaje se otorgará en base a los parámetros definidos en la tabla de calificación técnica que se publicará al inicio del período de evaluación.
RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO INVESTIGACION EN CIENCIAS DEL DEPORTE	
Tipo de Recurso Humano	Especificación

Investigador/a Responsable	<p>a) Corresponde al investigador principal que tiene la responsabilidad de dirigir el proyecto y asumir los compromisos y obligaciones que exige su ejecución.</p> <p>b) El investigador responsable no está facultado (a) para traspasar la dirección del proyecto.</p> <p>c) Valor hora máximo a solicitar al IND \$ 12.000.-</p>
Co-investigador	<p>a) Persona(s) cuya participación contribuye significativamente al logro de los objetivos y resultados del proyecto. Pueden participar en tal calidad uno(a) o más investigadores residentes en Chile.</p> <p>b) Valor hora máximo a solicitar al IND \$ 9.000.-</p>
Personal de apoyo	<p>a) Persona(s) que cumplen funciones de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación por un período establecido (ej.: laboratoristas, ayudantes de programación, encuestadores, contables, etc.). Su(s) función(es) debe(n) quedar definida(s) y justificada(s) en el proyecto.</p> <p>b) Valor hora máximo a solicitar al IND \$ 4.000.-</p>
<p>Para el presente Concurso Público, las personas que formen parte del equipo profesional (ya sea como Investigador Responsable y/o Coinvestigador) podrán participar en un solo proyecto de investigación.</p>	

GASTOS AUTORIZADOS	
GASTOS EN PERSONAL	
<p>Solo para el tipo de recurso humano definido para este producto Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo y el monto solicitado, calculado por horas.</p>	
GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	
<p>En este ítem se incluirá el gasto en alimentación y alojamiento necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.</p>	
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Se autoriza el gasto en materiales de oficina (fungibles), necesarios para la ejecución del proyecto.</p>	
<p>El monto máximo en este ítem no podrá superar el 20% del total solicitado al IND.</p>	
NOTAS	
<p>10. No se autoriza la compra de activo fijo, tales como equipos, computadores, impresoras y otros similares.</p>	
<p>11. Se autoriza hasta un 5% del monto total solicitado al IND para gastos en imprevistos. Estos gastos se podrán aplicar, únicamente y exclusivamente, en gastos en bienes y servicios extraordinarios, no contemplados previamente en el proyecto y que son esenciales para el buen término de la investigación.</p>	

INFORMES	
Informes de Avance	<p>Durante el período de desarrollo y ejecución de la investigación, se solicitarán dos informes de avance, los cuales deberán ser entregados según cronograma establecido con el IND.</p> <p>1° Informe: Este primer informe debe contener avances de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de la problemática 2. Marco teórico y discusión bibliográfica

	<p>3. Metodología validada</p> <p>2° Informe: Este informe debe contener avances de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de recolección de datos 2. Análisis preliminar de resultados
Informe Final	<p>En los plazos establecidos por el IND en el convenio de ejecución, el asignatario deberá entregar, tanto en una copia en papel y una digital, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe final Preliminar (al término del proyecto) 2. Resumen ejecutivo. 3. Productos generados en el marco de la investigación (bases de datos, transcripciones de entrevistas, entre otros). <ul style="list-style-type: none"> • El Informe Final, deberá ser preliminar de manera tal que permita a la contraparte hacer alcances y solicitar mayor desarrollo o información en algún punto. • El resumen ejecutivo es una síntesis del informe final corregido el cual podrá ser publicado en la página web del IND.
Participación en Revista de Ciencias del IND	<p>Posterior a la entrega del informe final, el IND invitará a la elaboración de un artículo (paper) para ser publicado en una nueva edición de la Revista de las Ciencias del Deporte y la Actividad Física del Instituto Nacional de Deportes.</p>
DOCUMENTOS ANEXOS PRODUCTO INVESTIGACION EN CIENCIAS DEL DEPORTE	
<p>Junto a la postulación en línea del proyecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos anexos y copias de certificados:</p>	
<p>1. Currículum Vitae Investigador(a) Responsable y certificados: Debe contener los antecedentes personales, y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice poseer el Investigador(a) Responsable. El Currículum Vitae debe tener máximo 10 páginas. Las investigaciones deben ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas.</p>	
<p>2. Currículum Vitae Coinvestigadores(as) y certificados: Debe Contener los antecedentes personales, y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice(n) poseer el(la) o los(as) Coinvestigador(es)(as). El Currículum Vitae debe tener máximo 10 páginas. Las investigaciones deben ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas.</p>	
<p>3. Currículum de la Institución y/o Persona Natural que postula el proyecto y certificados: Debe contener los antecedentes legales de la institución, las investigaciones realizadas, ya sea en la temática de la investigación postulada u otras, si los hubiere. Las investigaciones deben ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones respectivas.</p>	
<p>Los postulantes deberán utilizar los formatos que estarán publicados en www.proyectosdeportivos.cl a contar del inicio del período de postulación.</p>	

5.2. PRODUCTO: SEMINARIOS/CONGRESOS EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Su objetivo es promover la divulgación del conocimiento científico en el ámbito de las ciencias de la actividad física y el deporte, a través del desarrollo de Seminario y Congresos, de carácter nacional e internacional a realizarse en Chile, que posibiliten el intercambio de trabajos de profesionales y académicos expertos en la materia y sirvan como insumos teóricos y prácticos para la permanente revisión y actualización de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN DEL PRODUCTO

Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> • Se financiarán exclusivamente Seminarios - Congresos, de carácter nacional e internacional que se realicen en Chile, que estén en directa relación con las líneas de investigación de
----------------------	---

	<p>cada una de las áreas temáticas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto deberá tener un solo producto. • En este producto no se permite la postulación de personas naturales.
Nivel del Producto	<ul style="list-style-type: none"> • El producto podrá ser de nivel nacional e internacional.
Cantidad de participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • El Congreso/Seminario debe tener una participación mínima de 50 personas, los cuales deberán mayores de edad. (18 años o más)
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto podrá extenderse por un máximo de 5 meses. • El producto tendrá una duración mínima de 1 jornada y máxima 5 jornadas. • Cada jornada durará 4 a 6 horas y se deberá realizar en el lapso de un día.
Monto máximo a solicitar al IND	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta \$ 8.000.000.-

AREAS TEMÁTICAS

Los Seminarios/Congresos deberán enmarcarse en las siguientes áreas temáticas:

1.	Actividad física y deporte infantil
2.	Actividad Física y Deporte Relacionado con la Discapacidad e Integración
3.	Deporte de Rendimiento
4.	Fortalecimiento de las Organizaciones Deportivas
5.	Actividad Física y Deporte de Participación Social
6.	Mejoras menores a recintos e instalaciones destinados a la práctica de la Actividad Física y el Deporte
7.	Promoción y Difusión de las oportunidades de la práctica de Actividad Física y Deporte
8.	Beneficios y Valores de la Actividad Física y el Deporte

PROYECTO SEMINARIO / CONGRESO EN CIENCIAS DEL DEPORTE

El proyecto de seminario/congreso presentado debe contemplar la siguiente estructura, y se someterá a evaluación en base a aspectos tales como: justificación del problema, breve marco teórico, objetivos, metodología de jornadas, plan de trabajo, experiencia académica de expositores y coordinadores del proyecto.

Formulación del proyecto, justificación y Marco Teórico:	<ul style="list-style-type: none"> • Este apartado debe contener la exposición general del problema y su relevancia como tema de estudio susceptible de abordar desde un Seminario/Congreso.
Objetivos y Metodología de Diseño del Seminario/Congreso:	<ul style="list-style-type: none"> • Debe señalar una descripción completa de los objetivos generales y específicos a lograr; métodos y tecnologías a utilizar, actividades y plan de trabajo para la ejecución del proyecto. • Tener presente que una presentación demasiado extensa o la omisión de cualquiera de los aspectos mencionados dificulta la evaluación de la propuesta.
Funciones del/la coordinador/a y el personal de apoyo compromiso de dedicación:	<ul style="list-style-type: none"> • Describa la labor que desarrollará cada personal de apoyo en el proyecto. Las actividades descritas deben ser suficientemente claras y precisas, de manera que reflejen su contribución al logro de los objetivos del proyecto.
Horas del Coordinador/a y el Personal de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> • Declare el número de horas semanales que el Coordinador y el Personal de apoyo van a trabajar de acuerdo a las funciones que desempeñará
Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar Carta Gantt de actividades y responsables asociados durante el tiempo de duración del proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> Esta carta deberá ser entregada a más tardar al momento de la firma del convenio en caso de resultar seleccionado.
--	--

MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
Revisión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las bases.
Revisión Técnica y Cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las bases y a la evaluación cualitativa que considera la pertinencia, consistencia y relevancia de los aspectos antes descritos.
Puntaje de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación cualitativa se asignará un puntaje en una escala de 1 a 900 puntos. Los proyectos con puntaje inferior a 500 pts., serán declarados inadmisibles. Dicho puntaje se otorgará en base a los parámetros definidos en la tabla de calificación técnica que se publicará al inicio del período de evaluación.

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO SEMINARIO/CONGRESO EN CIENCIAS DEL DEPORTE	
Tipo de Recurso Humano	Especificación
Expositor	<ul style="list-style-type: none"> Profesional nacional o internacional, con grado académico de magíster y/o doctorado, que acredite experiencia en la temática específica del seminario/congreso. El valor hora máximo a solicitar al IND será de \$ 75.000 por expositor (Con un monto máximo a cancelar por expositor de \$ 350.000, respecto de lo solicitado al IND)
Coordinador/a responsable	<ul style="list-style-type: none"> Encargado calificado de la coordinación de todos los procesos de gestión y administración del producto, asumiendo su dirección y los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Uno solo por proyecto. Valor hora máximo a solicitar al IND será de \$ 15.000.- (Máximo de 40 horas por proyecto).
Personal de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> Funciones de apoyo para la ejecución del evento, tales como: secretarías/os, responsables de áreas Se financiarán máximo 4 recursos humanos, si es nivel nacional, y 6 recursos humanos si es nivel internacional. Valor hora máximo a solicitar al IND será de \$ 8.000. (Máximo 40 horas por proyecto)

GASTOS AUTORIZADOS
GASTOS EN PERSONAL
Solo para el tipo de recurso humano definido para este producto Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo y el monto solicitado, calculado en horas.
GASTOS EN DIFUSION
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.
GASTOS EN ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO
En este ítem se incluirá el gasto en alimentación y alojamiento necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- Se permiten gastos en arriendo de salón, servicio de amplificación, acreditaciones,
- Se autoriza la adquisición de implementos deportivos y equipos deportivos estrictamente necesarios para la realización del seminario o congreso. Dicho monto no podrá superar el 30% del monto total solicitado al IND. En el proceso de evaluación se analizará pertinencia de solicitarlos. Se excluye la adquisición de bienes de activo fijo para la práctica deportiva.
- Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Se autoriza el gasto en materiales de oficina, necesarios para la ejecución del proyecto.

El monto máximo en este ítem no podrá superar el 20% del total solicitado al IND.

INFORMES

Informes de Avance	Durante el desarrollo del proyecto, y dependiendo de la duración del mismo, el asignatario deberá entregar los siguientes informes de avance, dentro del plazo acordado en el convenio de ejecución:	
	Duración Proyecto:	Informes de Avance e entregar
	1 a 2 meses	0
	3 a 5 meses	1
	El Informe de avance debe contener una descripción de las actividades desarrolladas hasta la fecha de entrega del informe, destacando los aspectos relevantes y los logros alcanzados.	
Informe Final	<p>En los plazos establecidos por el IND en el convenio de ejecución, el asignatario deberá entregar lo siguiente como Informe Final, tanto en copia en papel como copia en formato digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta o Memoria Científica del Evento, incluyendo las presentaciones y ponencias presentadas. Conclusiones del Evento. Estadísticas de asistencia y resultados de la evaluación. 	

DOCUMENTOS ANEXOS PRODUCTO SEMINARIO/CONGRESO EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Junto a la postulación en línea del proyecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos anexos y copias de certificados:

1. Currículum Vitae Coordinador y certificados:

Debe contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice poseer el Coordinador. El Currículum Vitae debe tener máximo 10 páginas.

2. Currículum de la Institución que postula el proyecto y certificados:

Debe contener los antecedentes legales de la institución, los seminarios y congresos realizados, ya sea en la temática de la postulada u otras, si los hubiere. Los seminarios y congresos deben ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones respectivas.

Los postulantes deberán utilizar los formatos que estarán publicados en www.proyectosdeportivos.cl a contar del inicio del período de postulación.

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA ESTA CATEGORÍA

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Ciencias del Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO
• Sector Público M\$	64.148
• Sector Privado M\$	85.000

ANEXO N°1
CUADRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE CONVOCATORIA 2017

CATEGORÍAS	PRODUCTOS	ELEMENTO PUBLICITARIO	OBSERVACIÓN
3. Formación para el Deporte	Escuela de Formación Motora	<u>PIEZAS GRAFICAS:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Pendones: 90 cm x 180 cm • Lienzos: 3 m x 1,5 m. 5 m x 1 m. (Según tipo de recinto) 	
	Escuela de Deporte		
4. Deporte Recreativo	Taller Deportivo Recreativo		
	Evento Deportivo Recreativo		
5. Deporte de Competición	Organización de Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Afiches • Trípticos • Volantes • Gigantografías • Pasacalles • Plano del Evento (Layout). <u>MERCHANDISING:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Jockey • Globos • Banderines • Balones • Poleras • Pulseras • Petos <u>PRENSA:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso radial • Aviso de prensa escrita • Inserto • Web / Difusión y Proyectos y Eventos 	<p>Consultar diseño en Manual de Difusión</p> <p>En el caso de aviso radial se debe incluir la siguiente frase:</p> <p>"Proyecto Financiado a través del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte".</p>
6. Infraestructura Deportiva	Obra Menor	<ul style="list-style-type: none"> • Letrero o Placa de Difusión (no menor a 60cm X 90 cm) 	<p>Logotipo con mención a Fondepote.</p>
	Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos		<p>Consultar diseño en Manual de Difusión</p>
7. Ciencias del Deporte	Investigación en Ciencias del Deporte	<p>Informe Final deberán indicar, en la portada, que el proyecto fue financiado con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte e indicar el nombre y código del mismo. El diseño y características deberán ceñirse a las indicaciones que señale el IND.</p>	
	Seminario/Congreso en Ciencias del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Pendones: 90 cm x 180 cm • Lienzos: 3 m x 1,5 m. 5 m x 1 m. 	

(Según tipo de recinto)

2. **ADOPTENSE**, por el Departamento de Evaluación de Proyectos de la División de Desarrollo, una vez tramitada la presente resolución exenta, las medidas que correspondan para poner las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que por éste acto se aprueban y sus respectivos Formularios Electrónicos de Postulación, a disposición de los interesados, en forma gratuita, en el portal Web del IND y en el sitio electrónico que se habilitará para la postulación en línea.
3. **DESÍGNASE** a la División de Desarrollo, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos, como unidad coordinadora del proceso concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**



H.G./SMB/LRS/FDW/PAR
Folio N°1553
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Director Nacional
- División de Actividad Física y Deportes
- División de Desarrollo
- División de Administración y Finanzas
- Direcciones Regionales (15)
- Departamento de Evaluación de Proyectos
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes